REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO CN2014-0103

CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado

por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO

MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

NIT.: 900756594-2

OBJETO: Reiniciar, prorrogar y adicionar el contrato

CN2014-0103, que tiene por objeto la supervisión técnica para la construcción de las adecuaciones

del puesto central de control (PCC).

PLAZO DE LA PRÓRROGA: Seis (6) meses.

VALOR DE LA ADICIÓN: \$ 264.804.800.00, IVA incluido

FECHA: 22 de enero de 2016

Entre los suscritos BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.872.539, en calidad de Secretaria General, según Resolución No. 8035 del 11 de agosto de 2015 de la Gerencia General y acta de posesión No. E-1843 del 1 de septiembre de 2015, y como tal en nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, persona jurídica de derecho público constituida mediante Escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Medellín, conforme con la delegación para contratar, conferida mediante la Resolución No. 7338 de julio de 2014 de la Gerencia General, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará LA EMPRESA y CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.075.032, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ADECUACIONES PCC, quien para efectos de este documento se denominará LA SUPERVISIÓN, han acordado la presente acta de reinicio, prórroga y adición al contrato CN2014–0103, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que a través de documento de justificación, ingresado al aplicativo "NEÓN", sistema de contratación de la Entidad, el día 07 de enero de 2016, la Gerencia de Planeación de LA EMPRESA argumentó la necesidad de reiniciar el cómputo del plazo de ejecución del contrato CN2014–0103, suspendido el 11 de diciembre de 2015, así como de prorrogarlo y adicionarlo, toda vez que ya se ha contratado, por motivo de urgencia, la culminación de las obras de las adecuaciones del Puesto Central de Control (PCC) con un nuevo contratista, ante la terminación y recibo final del contrato CN2014-0286; razón por la cual es necesario continuar con la supervisión técnica.

Que estando dentro del plazo de ejecución del contrato CN2014-0103, LAS PARTES acuerdan suscribir la presente acta de reinicio del plazo, prórroga y adición en valor, que se regirá por las siguientes:



CI ÁHEIH AC.

Reinicio, prórroga y adición del contrato CN2014-0103 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

SEGUNDA.- Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CN2014-0103 en seis (06) meses.

TERCERA.- Adición: Incrementar el valor del contrato CN2014-0103 en la suma de doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil ochocientos pesos (\$264.804.800,00) IVA incluido.

CUARTA.- Garantía: LA SUPERVISIÓN deberá informar de esta acta de reinicio, prórroga y adición a la compañía aseguradora, para que actualice el valor y el plazo de los amparos de la garantía.

QUINTA.- Gastos. Todos los gastos que se causen por la suscripción del presente documento, incluida la modificación de la garantía, corren en su totalidad a cargo de LA SUPERVISIÓN.

SEXTA.- Alcance. Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan vigentes en su integridad. Así mismo, con la suscripción de este acuerdo, LA SUPERVISIÓN renuncia a cualquier reclamación económica, por todo concepto, derivada del reinicio, prórroga y adición convenidos.

SEPTIMA.- Documentos. Hace parte del presente documento, la justificación realizada por el Área de Ejecución de Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Planeación de la Empresa y el certificado presentado por LA SUPERVISIÓN, que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para constancia se firma en Bello, Antioquia, en dos (2) originales, uno para cada una de LAS PARTES, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2016.

Por LA EMPRESA.

BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO

Secretaria General

Por EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO

Representante Legal